



DECRETO LOCAL 06 DE 2026
(julio 30 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADO Y CREA RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO, Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA"

EL ALCALDE LOCAL ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1617 de 2013, Acuerdo 007 de 2014, Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 establece que le corresponde al concejo dictar las normas orgánicas de presupuesto del municipio y aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos de este. En este sentido y en relación con al presupuesto de las alcaldías Locales, le corresponde a la Junta Administradora Local dicta dicha norma.

Que el artículo 352 superior manifiesta que *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*

Que el Decreto 111 de 1996 establece las reglas que permiten modificar el presupuesto.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.005.03.02	Adquisición de las instalaciones de la Junta Administradora Local de Isla del Cascajal del Distrito Especial de Buenaventura	12.082.015
TOTAL		12.082.015

Distrito Especial de Buenaventura

Carrera 19 #4-66 Barrio el Jorge, Buenaventura Valle del Cauca Colombia.

+(57) 602 240 5400 +(57) 602 240 5401

alcaldiaisla@buenaventura.gov.co

[Handwritten signature]



Que la Junta Administradora Local (JAL) de la localidad Isla del Cascajal aprobó el presupuesto presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 de la localidad Isla del Cascajal del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico De Buenaventura, mediante acuerdo local 001 del 21 de enero de 2026.

Que mediante el acuerdo 003 del 21 de mayo de 2026, la Junta Administradora Local, concedió facultades al Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal por termino de 10 días para realizar traslados de gastos para a vigencia 2026

Que de igual manera la JAL, mediante acuerdo Loca 004 del 23 de junio facultó al señor alcalde para modificar el presupuesto

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contra crédito al presupuesto de gasto de inversión de la Localidad Isla del Cascajal, vigencia fiscal 2026 conforme al siguiente detalle

Dado en Buenaventura a los 30 días de Junio de 2026

CONTRACREDITO		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.04.02	Adecuación de centro comunitario en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	\$ 3.199.665
2.3.2.02.02.009.07.02	Desarrollo de campañas de educación para la prevención y atención de desastres en la localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	\$ 8.883.340
TOTAL		\$ 12.083.005

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese un crédito al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026 del fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

CREDITO		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.09.02	Adecuación de las instalaciones del recinto donde sesiona la Junta Administradora Local en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	\$ 12.083.005
TOTAL		\$ 12.083.005

Distrito Especial de Buenaventura

Carrera 19 #4-66 Barrio el Jorge, Buenaventura Valle del Cauca Colombia.

+(57) 602 240 5400 +(57) 602 240 5401

alcaldiaisla@buenaventura.gov.co

[Handwritten signature]



ARTICULO TERCERO: Envíese una Copia del presenta Decreto al Área Financiera para que realice lo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Envíese una Copia del presenta Decreto al Área Financiera para que realice lo correspondiente.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente en la página web de la Alcaldía Local Isla del Cascajal, de conformidad con las disposiciones.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso administrativo alguno en razón a su materia que regula y hace parte integral del Manual de Contratación la Alcaldía Local Isla del Cascajal.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, a los 30 días de Junio de 2026


JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla del Cascajal

Elaboró: Diego Hermann – Abogado
Revisó: Sindy Lorena Caicedo – Asesora
aprobó: Jhon Janer Arboleda Olave – Alcalde Local